

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA.

Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 331 de 26 Nbre.)

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador civil de Almería y el Juez de instrucción de Gérgal de los cuales resulta:

Que instruido por la Alcaldía del Ayuntamiento de Abla expediente gubernativo á virtud de denuncia formulada por D. Domingo Carretero Medina, ex Concejal del Ayuntamiento de aquella villa, que cesó el 31 de Diciembre de 1892, expresando: que al rendir cuentas justificadas de su administración la indicada Corporación saliente á que perteneció, entregó á la que le sustituyó el papel que había entonces pendiente de cobro por consumos y repartimientos decimales de varios ejercicios económicos, de cuyo importe fueron declarados responsables los Concejales que cesaron en la referida fecha por acuerdo del Ayuntamiento que le sucedió, ascendiendo dicha responsabilidad á la suma de pesetas 18.862 con 14 céntimos, contra cuyo acuerdo ejercitaron los interesados los oportunos recursos gubernativos que estaban todavía pendientes de resolución del Ministerio de la Gobernación; que, esto no obstante, el mismo Ayuntamiento acordó posteriormente poner aquel papel al cobro, entregándole al Recaudador D. Tomás Morales Bane, designando como Interventor de la cobranza al entonces primer Teniente Alcalde D. Diego Acuña Morales, é ingresándose las cantidades que se recaudaron en la Tesorería provincial de la Hacienda, y que á pesar de lo acordado, tenía entendido el denunciante que no se entregó el papel al Recaudador, ó sólo lo fué en parte y sin las formalidades debidas, habiendo dispuesto del repetido papel D. José Ocaña Galindo y el Ayuntamiento de su presidencia, así como su sucesor D. Juan López

Maya, de manera tan arbitraria que es muy posible que de aquel papel no quede ninguno, y lo recaudado no se haya invertido debidamente:

Que dicho expediente gubernativo se pasó por la Alcaldía al Juzgado, é instruidas por éste diligencias sumariales para la investigación y comprobación de los hechos que se denunciaban, dictóse por el de instrucción, con fecha 4 de Marzo último, auto de procesamiento contra D. José Ocaña Galindo, D. Francisco Rodríguez Parra, D. Juan González Morales, D. Joaquín Llebte Leo, D. Antonio Ortiz Latorre, Don Manuel Herreras Rodríguez, Don José Rodríguez Herreras D. Diego Acuña Morales y D. Juan López Maya, como Concejales del Ayuntamiento de Abla, y contra D. Juan Morales Romo, como Recaudador de la Corporación:

Que en tal estado, el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, y á instancia de D. Nicolás Salmerón, requirió de inhibición al Juzgado, alegando que los procedimientos contra contribuyentes y otros responsables para la cobranza de los descubiertos líquidos á favor de la Hacienda son puramente administrativos, y por lo tanto, los Tribunales ordinarios no deben entender de ellos, á menos que se justifique haberse agotado la vía gubernativa y que se ha reservado á la jurisdicción ordinaria el conocimiento del asunto, por cuya razón existe una cuestión previa que ventilar; citaba el Gobernador el artículo 1.º de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 y el 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

Que sustanciado el incidente por todos sus trámites, el Juzgado dictó auto declarándose competente para seguir conociendo del sumario incoado, fundándose: en que á los Jueces y Tribunales compete exclusivamente la persecución y castigo de todos los delitos, excepto de los reservados por la ley á algún fuero especial; en que del escrito que dió lugar al expediente gubernativo que originó á su vez las diligencias sumariales promovidas, se desprende claramente que se denuncian los hechos de haber malversado fondos públicos, delito definido y penado en el Código penal; en que no hay en el sumario cuestión previa que deba decidirse por la Autoridad administrativa de la cual dependerá el fallo que los Tribunales hubieran de pronunciar, pues no se trata de procedimientos para la cobranza del impuesto, de la mayor ó menor corrección que haya procedido á su exacción, sino de canti-

dades malversadas, hecho que cae dentro de la esfera de acción del Código penal:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 165 de la ley Municipal vigente, según el que «la aprobación de las cuentas municipales, cuando los gastos no excedan de 100.000 pesetas corresponde al Gobernador, oída la Comisión provincial, y si excediese de esa suma al Tribunal de Cuentas del Reino, previo informe del Gobernador y de la Comisión provincial»:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que establece que los Gobernadores no podrán suscitar contiendas de competencia: primero, en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Considerando:

1.º Que la presente contienda ha surgido con motivo de la diligencias sumariales instruidas por el Juzgado de Gérgal para depurar la supuesta malversación de caudales públicos que de los hechos denunciados pudiera deducirse:

2.º Que las responsabilidades penales que han dado lugar al sumario, en todo caso serán consecuencia del examen, censura y aprobación de las cuentas municipales de referencia, que con arreglo al artículo 165 de la ley Municipal corresponde hacerlos á la Administración privativamente:

3.º Que están pendientes de este examen, censura y aprobación, las cuentas del Ayuntamiento de Abla de que han de derivarse tales responsabilidades, como igualmente penden de resolución administrativa los recursos entablados contra la declaración de responsabilidad de los Concejales del mismo Ayuntamiento que cesaron en 31 de Diciembre de 1892, y esta resolución puede influir notablemente respecto de la comisión de los hechos justificables que en el sumario se persiguen:

4.º Que en tal concepto existe en el presente caso una cuestión previa, de la cual puede depender el fallo que los Tribunales ordinarios hayan de pronunciar, cuya resolución corresponde á las Autori-

dades administrativas, y que se está, por tanto, en uno de los casos en que, por excepción pueden los Gobernadores suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración.

Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

(«Gaceta» núm. 330 de 25 Nbre.)

Tercera sección.

Número 913.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 11 de Noviembre de 1896.

Presidencia del Sr. Calvo.

Con asistencia de los Sres. Montegrifo, Mendaña y Torrecilla. Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Quintas.

Reemplazo de 1893.

Alcantarilla.

32 Lorenzo López Martínez, que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no se ha recibido el certificado de existencia de éste, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

Cartagena, cuarta sección.

4 Andrés García Cervantes; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Cieza.

58 José Ortiz Marín; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, remítase el expediente al Consejo de Estado.

Fuente-álamo.

56 José Martínez García; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército como comprendido en la Real orden de 29 de Agosto último no justifica,

remítase el expediente al Consejo de Estado.

Lorca, tercera sección.

61 José María Fernández Sánchez, que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, como comprendido en la Real orden de 12 de Julio último, no justifica, remítase el expediente al Consejo de Estado.

112 Tomás Quiñero; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército como comprendido en la Real orden de 12 de Julio último, no justifica, remítase el expediente al Consejo de Estado.

Reemplazo de 1893.

Lorca, cuarta sección.

113 Juan Pérez Cano; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército como comprendido en la Real orden de 12 de Julio último, no justifica, remítase el expediente al Consejo de Estado.

143 Miguel Martínez Serrano; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército como comprendido en la Real orden de 29 de Agosto último, no justifica, remítase el expediente al Consejo de Estado.

Murcia, primera sección.

36 Juan Celdrán García, que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército como comprendido en la Real orden de 12 de Julio último, no justifica, remítase el expediente al Consejo de Estado.

Murcia, segunda sección.

27 Enrique Hermosilla García, que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, como comprendido en la Real orden de 29 de Agosto último, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

Murcia, tercera sección.

6 Agustín Morales Mompeán; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

60 Joaquín Martínez Losa; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

150 Miguel Barceló Sánchez; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

Murcia, séptima sección.

59 Fermín Martínez García; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se manifieste así al Consejo de Estado.

Reemplazo de 1894.

Aguilas.

23 Benito Pérez Reverte; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército como comprendido en la Real orden de 12 de Julio último, justifica, soldado condicional y que se comuniquen este fallo a quien corresponda.

40 Francisco Asensio Piñero; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército como comprendido en la Real orden de 29 de Agosto último, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

44 Francisco Santiago Castro; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército como comprendido en la Real orden de 12 de Julio último, no justifica,

que se remita el expediente al Consejo de Estado.

100 Juan Antonio Martínez Bonaque; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica ni presentado el expediente, que se manifieste así al Consejo de Estado.

Calasparra.

8 Antonio Cano Franco; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

Cartagena, segunda sección.

43 José Ros Egea; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no se recibió la oportuna certificación ni el expediente, que se manifieste así al Consejo de Estado.

Cartagena, tercera sección.

27 Domingo Hernández Romero; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional y que se comuniquen esta resolución a quien corresponda.

57 José Jiménez Asensio; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica que se remita el expediente al Consejo de Estado.

Cartagena, cuarta sección.

23 Antonio Madrid Martínez; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional y se comuniquen este fallo a quien corresponda.

Cartagena, quinta sección.

91 Mariano Pérez Sánchez; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

Cehegín.

105 Jesús García de Gea; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional y que se comuniquen este fallo a quien corresponda.

Lorca, segunda sección.

90 Juan Bautista Vera Peña; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército como comprendido en la Real orden de 12 de Julio último, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

Lorca, tercera sección.

4 Alfonso Periago Vela; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército como comprendido en la Real orden de 31 de Julio último, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

38 Diego Jodar Mula; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército como comprendido en la Real orden de 12 de Julio último, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

71 Juan Martínez Delvás; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional y que se comuniquen a quien corresponda.

Lorca, cuarta sección.

83 Gonzalo Sánchez Pérez; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército como comprendido en la Real orden de 12 de Julio último, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

123 Juan Gonzalo Poveda; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, comprendido en la Real orden de 31 de Julio último, no

justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

161 Miguel Jiménez Soler; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército como comprendido en la Real orden de 31 de Julio último, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

Lorca, quinta sección.

41 Francisco Camacho Asensio; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, comprendido en la Real orden de 31 de Julio último, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

Murcia, primera sección.

58 Luis Sánchez Bulgaset; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército como comprendido en la Real orden de 29 de Agosto último, justifica, soldado condicional y que se comuniquen este fallo a quien corresponda.

Murcia, segunda sección.

70 José García López; pendiente de acreditar ser huérfano y tener un hermano en el ejército como comprendido en la Real orden de 12 de Julio último, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

Murcia, tercera sección.

38 Diego Vivancos Abril; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica ni presenta el expediente respectivo, que se comuniquen así al Consejo de Estado.

63 Francisco Soler Liza; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército como comprendido en la Real orden de 12 de Julio último, justifica, soldado condicional y que se comuniquen este fallo a quien corresponda.

71 Francisco Montesinos Rosa; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército y otro fallecido en América, comprendido en la Real orden de 12 de Julio último, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

156 Juan Francisco Ferrer; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

180 Manuel Cepero Lorente; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional y que se comuniquen este fallo a quien corresponda.

Murcia, quinta sección.

47 Francisco Murillo Andreo; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica ni presenta el expediente respectivo, comuníquese así al Consejo de Estado.

131 José Martínez Lorente; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército como comprendido en la Real orden de 12 de Julio último, resulta no ser excedente de cupo, continúa soldado sorteable.

Murcia, sexta sección.

75 José Luján García; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

118 Mateo Hernández Martínez; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

Murcia, séptima sección.

132 Juan Belando Mompeán; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

163 José Antonio Martínez Ríos; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, comprendido en la Real orden de 12 de Julio último, resulta que el hermano pasó a Cuba en sustitución de otro, continúa el mozo soldado sorteable y que se comuniquen este fallo a quien corresponda.

197 Salvador Vicente Galián; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica ni presenta el expediente respectivo, que se comuniquen así al Consejo de Estado.

203 Victoriano Martínez Andreo; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, resulta que el hermano es de la primera reserva; continúa soldado sorteable y que se comuniquen este fallo a quien corresponda.

Reemplazo de 1895.

Aguilas.

8 Antonio Muñoz Muñoz; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército y estar comprendido en la Real orden de 12 de Julio último, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

41 Francisco Mellado Flores; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército y estar comprendido en la Real orden de 12 de Julio último, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

70 José García Martínez; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército y estar comprendido en la Real orden de 12 de Julio último, justifica soldado condicional y que se comuniquen esta resolución a quien corresponda.

Aledo.

2 Antonio Canovas Pallas; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

Alhama.

48 José Romero Aledo; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

62 Mateo Pagán Porrás; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

69 Pascual Martínez Díaz; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército y estar comprendido en la Real orden de 12 de Julio último, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

Archena.

14 Fermín Medina Carrillo; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

47 Pedro Hita Rodríguez; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

Calasparra.

31 Joaquín Sánchez Perni; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército y estar comprendido en la Real orden de 31 de Julio último, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

Caravaca.

23 Antonio Torres de la Cerda; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

58 Ginés del Amor Carreño; se manifiesta que sirve como voluntario, no se ha recibido el certificado que lo acredite, que se le instruya el expediente de prófugo.

71 Juan Martínez Vivo; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica ni presenta el expediente respectivo, que se comuniqué así al Consejo de Estado.

170. Pedro José Rodríguez Martínez; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

Cartagena, primera sección.

7 Antonio Quiles Torres; alega ser hijo de viuda y justificándose según consta de antecedentes, soldado condicional.

42 Andrés Baños Jumilla; pendiente de justificar sirve como voluntario, no habiéndose presentado la certificación oportuna, que se comuniqué así al Consejo de Estado.

Reemplazo de 1894.

Murcia, quinta sección.

61 Francisco Olmos Fernández; procesado, se justifica, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1895.

Cartagena, primera sección.

66 Eduardo Soler Martínez; se justifica ser ayudante de máquina en la Armada, excluido totalmente.

189 Miguel Martínez Galián; se manifiesta sirve como voluntario en Filipinas, no justifica, que se le forme el expediente de prófugo y se dé cuenta de su resultado a los efectos que haya lugar.

Cartagena, segunda sección.

11 Antonio Avilés Ríos; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, recibida la certificación oportuna, no comparece, soldado sorteable.

26 Fernando Martínez Valero; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica ni presentado expediente, que se manifieste así al Consejo de Estado.

68 Juan Soto Hernández; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

75 Miguel López; justificó en el año de su reemplazo y por los documentos que presenta en la actualidad, la excepción de hijo de viuda, soldado condicional.

Cartagena, tercera sección.

25 Francisco Olivares Pardo; pendientes de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional y se comuniqué a quien corresponda.

84 Manuel Fernández Tovar; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional y que se comuniqué este fallo a quien corresponda.

Cartagena, cuarta sección.

40 Fulgencio Otón Soto; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

59 Juan Egea Vicente; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

89 Juan Torres Ortega; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército como comprendido en la Real orden de 12 de Julio último, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

125 Venancio Conesa Cegarra;

pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

Cartagena, quinta sección.

10 Andrés Otón Mercader; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

25 Dionisio Martos Martínez; pendiente de acreditar ser hijo de padre sexagenario que tiene otro en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

90 Vicente Olmo Blaya; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

Cehegín.

78 Juan Guirao Lorencio; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

Cieza.

75 Juan García García; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

Lorca, primera sección.

79 Manuel Calvo Ramos; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército como comprendido en la Real orden de 12 de Julio último, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

101 Pedro Fernández Díaz; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

Lorca, segunda sección.

14 Antonio Martínez Sánchez; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército como comprendido en la Real orden de 12 de Julio último, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

67 Juan Gayón Navarro; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

Lorca, tercera sección.

17 Antonio Sola Díaz; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

33 Francisco López Ruiz; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército como comprendido en la Real orden de 31 de Julio último, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

Lorca, cuarta sección.

66 Francisco Romera Cánovas; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército como comprendido en la Real orden de 31 de Julio último, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

83 José Jordán López; talla en el Ayuntamiento 1'540 milímetros, se confirma la misma, excluido temporalmente.

89 José Ros Romera; pendiente de acreditar tiene dos hermanos en el ejército como comprendido en la Real orden de 29 de Agosto último, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

119 Juan Velasco Díaz; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se

remita el expediente al Consejo de Estado.

131 Melchor Pérez Martínez; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, como comprendido en la Real orden de 31 de Julio último, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

161 Salvador Egea Martínez; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica ni remite el expediente oportuno, que se manifieste así al Consejo de Estado.

169 Vicente Jiménez Tudela; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército como comprendido en la Real orden de 31 de Julio último, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

Lorca, quinta sección.

11 Andrés Sánchez Teruel; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército como comprendido en la Real orden de 31 de Julio último, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

19 Antonio González Sánchez; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército comprendido en la Real orden de 31 de Julio último, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

23 Asensio Guevara García; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

26 Bartolomé Navarro Sánchez; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

29 Bartolomé Sánchez Mellado; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército y comprendido en la Real orden de 12 de Julio último, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

43 Damián Méndez Rabal; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército y comprendido en la Real orden de 12 de Julio último, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

53 Eduardo Pérez López; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

149 Pedro Hernández Valverde; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Murcia, primera sección.

25 Eugenio Torres Delgado; pendiente de acreditar ser hijo de viuda que tiene otro extinguiendo condena, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

Murcia, segunda sección.

44 Joaquín Sánchez Canales; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

Murcia, cuarta sección.

13 Antonio Martínez Capel; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

Murcia, séptima sección.

146 Joaquín Vidal Guillén; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

Reemplazo de 1896.

Abanilla.

34 José Rubira Ruiz; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

Aguilas.

82 José Rivera Bonilla; pendiente de acreditar ser hijo de viuda, no comparece ni quien justifique su falta de presentación, soldado sorteable y que se comuniqué este fallo a quien corresponda.

110 Pedro Díaz Pérez; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica ni se presenta expediente, que se comuniqué así al Consejo de Estado.

118 Pedro Ruiz Pérez; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica ni presenta el oportuno expediente, que se comuniqué así al Consejo de Estado.

Alcantarilla.

22 Juan Avilés Munuera; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

42 Pedro Aulló García; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Alhama.

21 Juan García Montoro; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

55 Juan González Aledo; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

87 Miguel Vivancos Peña; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

99 Salvador Martínez Aledo; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Archena.

15 José Ayala Alcalá; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Caravaca.

13 Antonio Martínez Oliva; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica ni presenta el oportuno expediente, que se manifieste así al Consejo de Estado.

92 José Guirao Marín, pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

30 Francisco Martínez Martínez pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

97 José Pedro Celestino Expósito; pendiente de acreditar mantiene a la que le crió y educó, no justifica, soldado sorteable.

98 José López López; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica ni presenta el oportuno expediente, que se comuniqué así al Consejo de Estado.

103 Juan Pedro García García; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

124 Pedro Antonio Álvarez Fernández; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no

justifica ni presenta el oportuno expediente, que se comunique así al Consejo de Estado.

132 Pedro Marín Marín; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Cartagena, primera sección.

60 Fulgencio Gómez Carrión; se justifica sirve como segundo Teniente en el ejército, excluido totalmente.

146 Juan Noguera Pedreño; se manifiesta sirve como voluntario, no se justifica, que se le instruya expediente de prófugo, remitiendo el expediente para acordar lo que haya lugar.

151 Juan de la Guardia Daviu; voluntario, no se justifica, que se le instruya expediente y se remita para acordar lo que haya lugar.

201 Rafael Rodrigo Vitria; pendiente de acreditar ser hijo de padre sexagenario, no comparece, soldado sorteable.

209 Virgilio Riquelme Juan; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

212 Vicente Nicolás de la Peña; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Cartagena, segunda sección.

25 Francisco Godínez León; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

27 Francisco Martínez Nieto; pendiente de acreditar ser huérfano con otro en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

Cartagena, tercera sección.

33 Eduardo Rodríguez Hervilla; pendiente de acreditar ser hijo de viuda que tiene dos hermanos en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

115 Pedro Cier Roca; pendiente de acreditar ser hijo de viuda que tiene otro en el ejército, justifica, soldado condicional.

Cartagena, cuarta sección.

71 Juan Agüera Agüera; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

72 José Ponce Vicente; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica ni se presenta el oportuno expediente, que se comunique así al Consejo de Estado.

Cartagena, quinta sección.

24 Eusebio González Martínez; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Cartagena, sexta sección.

8 Inocencio Ibáñez Gutiérrez; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

Cehegin.

10 Antonio de Zafra Sánchez; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

24 Cristóbal Caballero Abril; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

90 Pedro Pérez Hernández; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Cieza.

14 Alfredo Marín Lucas; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

17 Antonio Segura Alarcón; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

30 Esteban Velasco Salmerón; se manifiesta sirve en el ejército Rogimiento Infantería de la Princesa, resulta que no sirve en dicho cuerpo, que se le instruya el expediente de prófugo.

50 Juan López Yuste; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

90 Mariano Vázquez Lucas; se manifestó servía como voluntario, que se le forme el expediente de prófugo.

102 Pascual Marín Pérez; se manifestó sirvió como voluntario, que se le instruya expediente de prófugo.

27 Bartolomé Aroca Marín; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

Lorca, primera sección.

28 Diego Sánchez García; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

84 Martín Ruiz Carrasco; se manifiesta sirve como voluntario, justifica, soldado sorteable.

100 Saturnino Guerrero Rueda; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

Lorca, tercera sección.

8 Andrés Ramos Tomás; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército y comprendido en la Real orden de 29 de Agosto último, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

18 Alfonso Díaz Valero; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

36 Francisco Espinosa Jiménez; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

44 Félix López Cárcelos; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

47 José Vargas Díaz; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

Lorca, cuarta sección.

57 Francisco Ruiz Pernias; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

75 José López Valiente; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

79 José Ruiz Ruiz; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Lorca, quinta sección.

98 Manuel Romera García; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

99 Marcos García Egea; pendiente de acreditar tiene un herma-

no en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

119 Pedro Molina Morillas; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

Murcia, segunda sección.

27 Francisco Ferrer Sánchez; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

65 José Galiano Peñalver; se justifica sirve como voluntario en el ejército, soldado sorteable.

76 José Lorca Palazón; voluntario, no se justifica, que se instruya el expediente de prófugo.

81 Mariano García García; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

Murcia, tercera sección.

142 Lorenzo Liza Sánchez; pendiente de acreditar tiene dos hermanos en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

Murcia, cuarta sección.

96 Julián Nicolás Nicolás; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

115 Juan Pedro del Cerro Cascales; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

Murcia, quinta sección.

41 Francisco Saura Campillo; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Murcia, sexta sección.

21 Emilio Sánchez Torres; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

46 Juan López Alcázar; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

53 José Navarro Espinosa; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

84 Juan Lizán Ríos; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

105 Santiago Hernández Riquelme; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

Murcia, séptima sección.

96 José Barranco Garnés; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

104 Juan Fernández Clemente; aplazado para el 13 del actual.

136 José García García; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

135 Juan Muñoz Nicolás; pendiente de acreditar tiene dos hermanos en el ejército, no justifica, que se remita el expediente al Consejo de Estado.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión. — El Presidente, P. A., El Vicepresidente accidental, Ricardo Torrecilla. — El Secretario, José Ledesma.

Anuncios.

ALCALDÍAS que no han dado cumplimiento a lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

Pts. Cts

AGUILAS, por la del arbitrio sobre uso de pesas y medidas	18 »
AGUILAS, por la de puestos públicos	18 »
ALBUDEITE, por la de los consumos.	15 »
CEUTI, por la de pesos y medidas.	15 50
CAMPOS, por la de los consumos.	19 »
FUENTE-ALAMO, por la de los consumos.	33 »
MORATALLA, por la de degüello de reses.	14 »
MOLINA, por la subasta de consumos.	14 »
MULA, por la de varios arbitrios.	13 50
MULA, por la de los consumos.	25 »
OJOS, por la de consumos sobre líquidos, carne y sal.	14 »
OJOS, por la de granos, pescados etc.	15 »
RICOTE, por la de los consumos.	21 »
RICOTE, por la de pesos y medidas.	20 »
TOTANA, por el servicio de alumbrado	11 »
TOTANA, por la del arbitrio de pesos y medidas.	11 »
TOTANA, por la de los puestos de la plaza y carnicería.	11 »
VILLANUEVA, por la de varios servicios y arbitrios.	17 »
VILLANUEVA, por la de consumos a la exclusiva.	15 »
VILLANUEVA, por la de consumos a venta libre.	15 »

FILIACIONES

En la imprenta de este periódico se hallan a la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia.